

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 075- 01

QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO PILOTO DE TELE-EDUCACION, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED NACIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN Y UN PORTAL EDUCATIVO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 018-01 del 23 de marzo del presente año, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del FDT;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, antes citado, se encuentra el Proyecto Piloto de Tele-educación, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (SEE), el cual tiene por finalidad promover la extensión de la capacitación a niños y adultos, mediante el acceso a un Portal Educativo y la creación de una red nacional de transferencia tecnológica de información;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos del **INDOTEL** se adjudicarán, mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL**, previo la celebración de concurso público, y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 058 de fecha 5 de octubre de 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** conformó el Comité Especial para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y de las bases del concurso del proyecto de Tele-educación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (SEE);

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial para el Proyecto de Tele-educación del **INDOTEL** conformado al efecto, como precedentemente señalamos, elaboró las bases de la licitación pública para la adjudicación del Proyecto Piloto de Tele-educación, antes citado;

CONSIDERANDO: Que las referidas Bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados, para optar por la adjudicación del proyecto piloto de Tele-educación, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que para la celebración del concurso público es necesario que se efectuó la convocatoria al mismo, mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTOS: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL** y el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del **INDOTEL**;

VISTA: La propuesta de convocatoria y las Bases para la licitación pública internacional, presentada por el Comité Especial del Proyecto de Tele-educación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el texto de la Convocatoria y de las Bases para la Licitación Pública Internacional, presentadas por el Comité Especial para el Proyecto Piloto de Tele-educación, los cuales se encuentran anexos a la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para el Proyecto Piloto de Tele-educación, en un periódico de amplia circulación nacional;

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación nacional, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil uno (2001).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo